

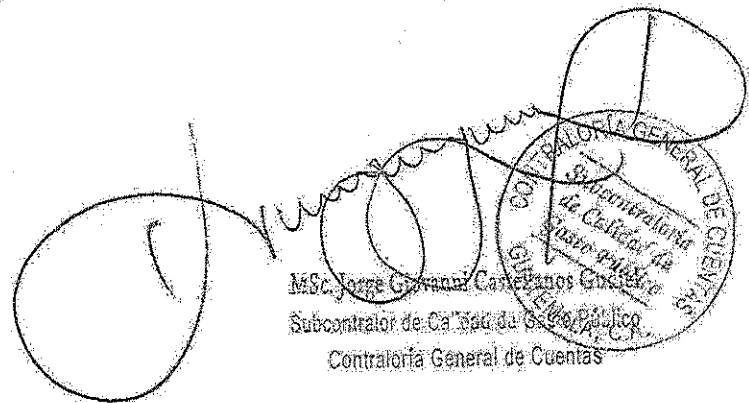
Guatemala, 24 de mayo de 2024

Señor
Vincenzo Gennaro Giorgio Polito Vasquez
Vicepresidente de Junta Directiva
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA
Su Despacho

Señor (a) Vicepresidente de Junta Directiva:


En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-07-0030-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gutiérrez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SANTO TOMAS DE CASTILLA ZOLIC
GERENCIA GENERAL

RECIBIDO
29 MAY 2024

Horas: 9:30 A.M.
Firma: 

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE
CASTILLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

ÍNDICE

Página

| | |
|---|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA | 1 |
| Base legal | 1 |
| Función | 1 |
| Misión | 1 |
| Visión | 2 |
| Información Financiera | 2 |
| Balance General | 2 |
| Estado de Resultados | 3 |
| Información Presupuestaria | 4 |
| Estado de Liquidación Presupuestaria | 5 |
| Modificaciones Presupuestarias | 6 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA | 7 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS | 8 |
| 4. NIVEL DE SEGURIDAD | 9 |
| 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES | 9 |
| Obligaciones del equipo de auditoría | 9 |
| Obligaciones de la entidad | 10 |
| 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 10 |
| General | 10 |
| Específicos | 10 |
| 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 11 |
| Área financiera | 11 |
| Área de cumplimiento | 12 |
| Otros aspectos | 12 |
| 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS) | 13 |
| Descripción de criterios | |



| | |
|--|----|
| | 13 |
| 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA | 15 |
| 10. ACCIONES PREVENTIVAS | 16 |
| 11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 17 |
| Dictamen del equipo de auditoría | 18 |
| Estados financieros | 20 |
| Notas a los estados financieros | 26 |
| Informe relacionado con el control interno | 33 |
| Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables | 36 |
| Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables | 37 |
| 12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR | 55 |
| 13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 55 |
| 14. EQUIPO DE AUDITORÍA | 56 |
| 15. ANEXOS | 57 |
| Nombramiento | |
| Formulario SR1 | |



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Señor

Vincenzo Gennaro Giorgio Polito Vasquez

Vicepresidente de Junta Directiva

ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA

Su Despacho

Señor (a) Vicepresidente de Junta Directiva:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-07-0030-2023 de fecha 28 de junio de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Personal 029 con funciones permanentes
2. Incumplimiento a reglamento
3. Publicación extemporánea En el Sistema de información y contratación del Estado -GUATECOMPRAS-



El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Osberto Octaviano De Leon Vasquez (Coordinador) y Lic. Erwin Adolfo Ramirez Ochoa (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. OSBERTO OCTAVIANO DE LEON VASQUEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. ERWIN ADOLFO RAMIREZ OCHOA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Fue creada de conformidad con el Decreto Número 22-73, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla.

Función

De conformidad con el Decreto Número 22-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla, artículo 5, la entidad realiza las siguientes funciones:

Promover inversiones nacionales y extranjeras en la Zona Libre;

Construir la infraestructura necesaria para el desarrollo de los fines de la Zona Libre;

Promover y autorizar el desarrollo de infraestructura por parte de inversionistas en la Zona Libre;

Dar en administración, arrendamiento o en usufructo oneroso, los bienes inmuebles de la Zona Libre para que se destinen a las actividades específicas;

Celebrar toda clase de contratos relacionados con las actividades de ZOLIC;

Prestar servicios relacionados con las actividades de los usuarios de la Zona Libre;

Prestar servicios logísticos de almacenaje, custodia y manejo de mercancías en las Zonas Libres.

Misión

Somos una institución con un enfoque dirigido hacia la industrialización, servicios y comercialización, atrayendo la inversión nacional y extranjera, para la ejecución de proyectos que reactiven la economía nacional del país, principalmente a través de la promoción y facilitación del régimen de Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas -ZDEEP-, obteniendo como resultado la reducción del índice de desempleo a nivel nacional.



Visión

Convertirnos para el año 2032 en la plataforma logística que contribuya a la recaudación de tributos fiscales, a través de las actividades de importación y exportación que se realicen dentro de ZOLIC, expandiendo nuestros servicios a través de la habilitación y autorización de Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas -ZDEEP- en cualquier parte del territorio nacional.

Información Financiera

De conformidad con los estados financieros y la información presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, se presentan los siguientes datos:

Balance General

Al 31 de diciembre de 2023, las cifras de los saldos comparados con las del período inmediato anterior, muestran las variaciones siguientes:

(Cifras expresadas en Quetzales)

| Cuenta | Nombre | Saldo al 31/12/2022 | Saldo al 31/12/2023 | Variaciones | % de variación |
|--|-------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------|
| ACTIVO | | | | | |
| 1112 | Bancos | 11,702,499.69 | 9,125,813.06 | -2,576,686.63 | -28% |
| 1121 | Inversiones Temporales | 25,866,232.42 | 25,870,325.31 | 4,092.89 | 0% |
| 1131 | Cuentas por cobrar a corto plazo | 1,585,787.49 | 97,349.46 | -1,488,438.03 | -1529% |
| 1221 | Cuentas por cobrar a largo plazo | 37,405,456.91 | 35,850,575.20 | -1,554,881.71 | -4% |
| Propiedad y Planta en Operación | | | | | |
| 1231 | Propiedad y Planta en Operación | 20,547,607.67 | 20,547,607.67 | 0.00 | 0% |
| 1232 | Maquinaria y Equipo | 6,947,986.74 | 6,911,067.57 | -36,919.17 | -1% |
| 1235 | Equipo militar y de seguridad | 506,853.30 | 221,077.68 | -285,775.62 | -129% |
| 1237 | Otros Activos Fijos | 8,245,058.15 | 9,084,659.16 | 839,601.01 | 9% |
| 2271 | Depreciación acumulada | -23,924,452.70 | -32,574,348.81 | -8,649,896.11 | 27% |
| | SUMA DEL ACTIVO | 88,883,029.67 | 75,134,126.30 | -13,748,903.37 | -18% |
| PASIVO | | | | | |
| 2113 | Gastos del Personal a Pagar | 9,600,101.48 | 9,490,433.06 | -109,668.42 | -1% |
| 2116 | Cuentas por pagar a corto plazo | | 2,875.00 | 2,875.00 | 100% |
| 2151 | Fondos de Terceros | 1,680,996.40 | 1,769,525.52 | 88,529.12 | 5% |
| 2152 | Fondos en Garantía | 4,231,204.35 | 4,004,378.36 | -226,825.99 | -6% |



| | | | | | |
|------|---|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------|
| 2261 | Previsión para Cuentas Incobrables | 1,18,767.44 | 1,078,437.74 | 959,670.30 | 89% |
| | PATRIMONIO INSTITUCIONAL | | | | |
| 3211 | Capital o Patrimonio Institucional | 9,579,510.59 | 9,579,510.59 | 0.00 | 0% |
| 3211 | Reserva Legal | 5,444,372.00 | 5,757,987.62 | 313,615.62 | 5% |
| 3211 | Reserva para Operaciones Normales de la Empresa | 27,150,500.65 | 28,718,578.76 | 1,568,078.10 | 5% |
| 3212 | Resultado del Ejercicio | 3,136,156.19 | -2,583,927.54 | -5,720,083.73 | -221% |
| 3212 | Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores | 27,941,420.57 | 17,316,327.20 | -10,625,093.37 | -61% |
| | SUMA PASIVO Y PATRIMONIO | 88,883,029.67 | 75,134,126.30 | -13,748,903.37 | -18% |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00807168.rpt.

Estado de Resultados

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, las cifras comparadas con las del período inmediato anterior, muestran las variaciones siguientes:

(Cifras expresadas en Quetzales)

| CÓDIGO | Descripción | 31/12/2022 | 31/12/2023 | Variaciones | % |
|--------|--|---------------|---------------|-----------------------------|------------------------------|
| | | | | (año actual - año anterior) | (Variación/valor año actual) |
| 5000 | INGRESOS | 39,804,161.79 | 35,944,970.76 | -3,859,191.03 | -11% |
| 5100 | INGRESOS CORRIENTES | 39,804,161.79 | 35,944,970.76 | -3,859,191.03 | -11% |
| 5140 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | 38,121,582.71 | 34,374,683.26 | -3,746,899.45 | -11% |
| 5142 | Venta de Servicios | 38,121,582.71 | 34,374,683.26 | -3,746,899.45 | -11% |
| 5160 | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 1,682,579.08 | 1,570,287.50 | -112,291.58 | -7% |
| 5161 | Intereses | 1,682,579.08 | 1,570,287.50 | -112,291.58 | -7% |
| 6000 | GASTOS | 36,668,005.60 | 38,528,898.30 | 1,860,892.70 | 5% |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 36,668,005.60 | 38,528,898.30 | 1,860,892.70 | 5% |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 30,385,149.72 | 36,120,678.65 | 5,735,528.93 | 16% |
| 6111 | Remuneraciones | 16,377,799.88 | 17,782,065.71 | 1,404,265.83 | 8% |
| 6112 | Bienes y Servicios | 12,640,763.78 | 15,945,091.64 | 3,304,327.86 | 21% |
| 6113 | Depreciaciones y | 1,366,586.06 | 1,433,851.00 | 67,264.94 | 5% |



| | | | | | |
|------|---|--------------|---------------|---------------|-------|
| | amortizaciones | | | | |
| 6115 | Cuentas Incobrables | 0.00 | 959,670.30 | 959,670.30 | 100% |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 5,291,817.32 | 671,830.48 | -4,619,986.84 | -688% |
| 6122 | Arrendamiento de tierras y terrenos | 4,724,846.79 | 0.00 | -4,724,846.79 | 0% |
| 6123 | Derechos sobre Bienes Intangibles | 220,299.34 | 254,949.25 | 34,649.91 | 14% |
| 6124 | Otros Alquileres | 346,671.19 | 416,881.23 | 70,210.04 | 17% |
| 6140 | OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION | 509,386.98 | 1,130,849.43 | 621,462.45 | 55% |
| 6142 | Otras Pérdidas | 509,386.98 | 1,130,849.43 | 621,462.45 | 55% |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 481,651.58 | 605,539.74 | 123,888.16 | 20% |
| 6151 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | 305,456.57 | 391,781.03 | 86,324.46 | 22% |
| 6152 | Transferencias Otorgadas al Sector Público | 155,811.01 | 168,542.71 | 12,731.70 | 8% |
| 6153 | Transferencias Otorgadas al Sector Externo | 20,384.00 | 45,216.00 | 24,832.00 | 55% |
| | RESULTADO DEL EJERCICIO | 3,136,156.19 | -2,583,927.54 | -5,720,083.73 | 221% |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00801028.rpt

Información Presupuestaria

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 329-2022, del Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC- para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO QUETZALES (Q44,634,718), distribuido de la manera siguiente:

Ingresos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 las cifras del Estado de Liquidación Presupuestaria, en comparación con las del período inmediato anterior, muestran las variaciones siguientes:



| CLASE | VIGENTE | | VARIACIÓN | | DEVENGADO | | VARIACIÓN | |
|---|----------------------|----------------------|---------------------|------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| | 2022 | 2023 | Q. | % | 2022 | 2023 | Q. | % |
| 14 Ingresos de operación | 38,751,138.00 | 36,970,379.00 | 1,780,760.00 | -5% | 36,121,582.71 | 34,374,683.26 | 1,746,899.45 | -11% |
| 15 Rentas de la propiedad | 1,651,827.00 | 1,734,418.00 | 82,591.00 | -5% | 1,682,579.08 | 1,570,287.50 | 112,291.58 | -7% |
| 23 Disminución de otros activos financieros | 1,816,845.00 | 11,229,959.00 | 9,413,114.00 | 84% | - | - | - | 0% |
| TOTAL | 42,219,811.00 | 49,934,756.00 | 7,714,945.00 | 15% | 38,804,161.79 | 35,944,970.76 | -2,859,191.03 | -11% |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00815310.rpt

Egresos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 las cifras del Estado de Liquidación Presupuestaria, en comparación con las del periodo inmediato anterior, muestran las variaciones siguientes:

| GRUPO DE GASTO | DESCRIPCIÓN | VIGENTE | | VARIACIÓN | | DEVENGADO | | VARIACIÓN | |
|----------------|---|----------------------|----------------------|---------------------|------------|----------------------|----------------------|-------------------|-----------|
| | | 2022 | 2023 | Q. | % | 2022 | 2023 | Q. | % |
| 0 | SERVICIOS PERSONALES | 17,643,282.00 | 19,202,571.00 | 1,559,289.00 | 9% | 15,734,820.41 | 17,456,927.63 | 1,422,007.22 | 9% |
| 1 | SERVICIOS PERSONALES NO | 17,482,818.00 | 18,945,116.00 | 1,462,297.00 | 8% | 15,152,910.21 | 14,049,931.30 | -2,102,978.91 | -13% |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,089,663.00 | 3,974,344.00 | 1,884,681.00 | 90% | 1,779,670.89 | 2,566,990.82 | 787,319.93 | 44% |
| 3 | PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES | 1,060,845.00 | 1,130,917.00 | 70,072.00 | 7% | 752,971.39 | 640,317.27 | -112,654.12 | -15% |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,616,970.00 | 2,438,588.00 | 821,618.00 | 51% | 1,124,531.05 | 1,230,877.82 | 106,346.77 | 9% |
| 8 | OTROS GASTOS | 1,816,845.00 | 1,097,656.00 | -719,189.00 | -40% | 1,152,599.87 | 1,097,654.66 | -54,945.21 | -5% |
| 9 | ASIGNACIONES GLOBALES | 509,387.00 | 3,146,564.00 | 2,636,177.00 | 518% | 509,386.98 | 1,130,849.43 | 621,462.45 | 122% |
| | TOTALES | 42,219,811.00 | 49,934,756.00 | 7,714,945.00 | 18% | 37,206,990.80 | 37,875,348.53 | 668,358.13 | 2% |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00804768.rpt

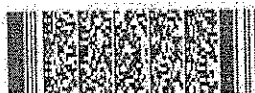
Estado de Liquidación Presupuestaria

La ejecución presupuestaria de la entidad que se audita, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se presenta a continuación:

Ingresos

| CLASE | ASIGNADO (Q.) | MODIFICADO (Q.) | VIGENTE (Q.) | DEVENGADO (Q.) | % DE EJECUCIÓN |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| 14 Ingresos de operación | 36,970,379.00 | - | 36,970,379.00 | 34,374,683.26 | 93% |
| 15 Rentas de la propiedad | 1,734,418.00 | - | 1,734,418.00 | 1,570,287.50 | 91% |
| 23 Disminución de otros activos financieros | 5,929,921.00 | 5,300,038.00 | 11,229,959.00 | - | 0% |
| TOTALES | 44,634,718.00 | 5,300,038.00 | 48,934,756.00 | 35,944,970.76 | 72% |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00815310.rpt



Egresos

(Cifras Expresadas en Quetzales)

| GRUPO DE GASTO | ASIGNADO | MODIFICADO | VIGENTE | DEVENGADO | % DE EJECUCIÓN |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| 0 SERVICIOS PERSONALES | 18,464,157.00 | 738,414.00 | 19,202,571.00 | 17,156,927.63 | 89% |
| 1 SERVICIOS NO PERSONALES | 13,539,558.00 | 5,405,558.00 | 18,945,116.00 | 14,049,931.30 | 74% |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,871,891.00 | 1,102,453.00 | 3,974,344.00 | 2,566,990.82 | 65% |
| 3 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES | 892,970.00 | 237,947.00 | 1,130,917.00 | 640,317.27 | 57% |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,854,314.00 | 584,274.00 | 2,438,588.00 | 1,230,677.82 | 50% |
| 8 OTROS GASTOS | 1,907,581.00 | -509,925.00 | 1,097,656.00 | 1,097,654.66 | 100% |
| 9 ASIGNACIONES GLOBALES | 5,104,247.00 | -1,958,683.00 | 3,145,564.00 | 1,130,849.43 | 36% |
| TOTAL | 44,634,718.00 | 5,300,038.00 | 49,934,756.00 | 37,873,348.93 | 76% |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada SICQIN, reporte R00804768.rpt

Modificaciones Presupuestarias

En el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la entidad ha realizado cambios en el presupuesto aprobado, de la manera siguiente:

Que no afectan el valor

| CLASE | DOCUMENTO | FECHA DE DOCUMENTO | FECHA DE APROBACIÓN | DÉBITOS (Q.) | CRÉDITOS (Q.) |
|---------|--------------------------------|--------------------|---------------------|---------------|---------------|
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 08/02/2023 | 12/01/2023 | 20/01/2023 | -4,155,814.00 | 4,155,814.00 |
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 12/03/2023 | 19/01/2023 | 25/01/2023 | -2,099,430.00 | 2,099,430.00 |
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 32/08/2023 | 23/02/2023 | 6/03/2023 | -1,436,363.00 | 1,436,363.00 |
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 38/09/2023 | 9/03/2023 | 15/03/2023 | -201,086.00 | 201,086.00 |
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 51/13/2023 | 17/04/2023 | 19/04/2023 | -1,020,574.00 | 1,020,574.00 |
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 72/19/2023 | 25/05/2023 | 1/06/2023 | -1,288,181.00 | 1,288,181.00 |
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 80/24/2023 | 14/07/2023 | 26/07/2023 | -3,021,002.00 | 3,021,002.00 |



| | | | | | |
|----------------|------------------------------------|------------|------------|-----------------------|----------------------|
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 97/31/2023 | 28/08/2023 | 4/09/2023 | -971,000.00 | 971,000.00 |
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 117/38/2023 | 25/10/2023 | 30/10/2023 | -449,742.00 | 449,742.00 |
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 123/39/2023 | 3/11/2023 | 8/11/2023 | -1,300,106.00 | 1,300,106.00 |
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 129/40/2023 | 17/11/2023 | 22/11/2023 | -1,326,294.00 | 1,326,294.00 |
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 133/42/2023 | 30/11/2023 | 8/12/2023 | -690,000.00 | 690,000.00 |
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 145/45/2023 | 13/12/2023 | 15/12/2023 | -380,000.00 | 380,000.00 |
| INTRA 2 | RESOLUCIÓN DE J. D. 148/EO-02/2023 | 22/12/2023 | 27/12/2023 | -170,000.00 | 170,000.00 |
| TOTALES | | | | -18,509,592.00 | 18,509,592.00 |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada, Reporte R00800725.rpt

Que afectan el valor

| CLASE | DOCUMENTO | FECHA DE DOCUMENTO | FECHA DE APROBACIÓN | DÉBITOS Q | CRÉDITOS Q |
|----------------|------------------------------|--------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| AMP | ACUERDO GUBERNATIVO 174/2023 | 20/06/2023 | 1/08/2023 | -5,300,038.00 | 5,300,038.00 |
| TOTALES | | | | -5,300,038.00 | 5,300,038.00 |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada, Reporte R00800725.rpt

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de cuentas del Estado.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 7 Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022 ambos del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica



de la Contraloría General de Cuentas, artículos 22 Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, literal c), 57 Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58 Acreditación y 59 Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Nombramiento No. DAS-07-0030-2023 de fecha 28 de Junio de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT, el equipo de auditoría identificó las siguientes:

| No. | Descripción |
|------|--|
| 1 | Premisas Generales para la Auditoría Independiente |
| 30 | Código de ética |
| 40 | Control de calidad para la EFS |
| 100 | Principios fundamentales de auditoría del sector público |
| 200 | Principios fundamentales de la Auditoría Financiera |
| 400 | Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento |
| 1220 | Control de calidad en una auditoría de estados financieros |
| 1230 | Documentos de auditoría |
| 1240 | Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros. |
| 1250 | Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros |
| 1260 | Comunicación con los encargados de la gobernanza |
| 1265 | Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la Dirección. |
| 1300 | Planificación de una auditoría de estados financieros |
| 1315 | Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno |
| 1320 | Materialidad al planificar y ejecutar una auditoría |
| 1330 | Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados |
| 1450 | Evaluación de equivocaciones identificadas |
| 1500 | Evidencia de auditoría |
| 1501 | Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos |

| | |
|------|--|
| 1505 | Confirmaciones externas |
| 1520 | Procedimientos analíticos |
| 1530 | Muestreo de auditoría |
| 1540 | Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable e información relacionada |
| 1550 | Partes vinculadas |
| 1560 | Hechos posteriores |
| 1580 | Manifestaciones escritas |
| 1610 | Utilización del trabajo de los auditores internos |
| 1620 | Utilización del trabajo de un experto |
| 1700 | Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros |
| 1705 | Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente |
| 1706 | Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente |
| 4000 | Norma para las auditorías de cumplimiento |

Fuente: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realiza con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes. Por lo tanto, se incluye el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos y valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

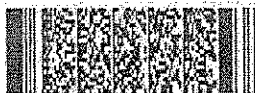
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Efectuar auditoría Financiera y de Cumplimiento, objetiva y en el plazo establecido según planificación, aplicando Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y manuales vigentes.

Dar a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados al finalizar la ejecución del trabajo de campo; a efecto que puedan proporcionar información y documentación, en los plazos establecidos.

Asimismo, el equipo de auditoría, trasladará las recomendaciones, con el objeto de consensuar y obtener el compromiso por escrito de los responsables del cumplimiento.



Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación de soporte de los Estados Financieros y del Estado de Liquidación Presupuestaria, así como toda la evidencia documental necesaria que fundamente el debido cumplimiento del gasto público, en los plazos y formas establecidas.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Realizar auditoría financiera al Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. Evaluar el cumplimiento de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el presupuesto de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Específicos

De acuerdo a la identificación de eventos en la matriz de riesgos y la materialidad establecida, se orientan los siguientes objetivos:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Estado de Liquidación Presupuestaria de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Comprobar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.

Verificar que la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se realice en cumplimiento a la gestión por resultados, conforme al Plan Operativo Anual -POA- y los clasificadores presupuestarios establecidos, en observancia a leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Evaluar si el diseño de control interno de la entidad, está implementado y funciona de manera efectiva para el logro de los objetivos, de conformidad con las normas establecidas.



Comprobar que los registros y operaciones presupuestarias, así como los procedimientos administrativos, operaciones financieras y contables, sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo con políticas, leyes, reglamentos y normas aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y de conformidad con el proceso legal establecido.

Realizar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a los resultados de la evaluación del control interno, análisis de riesgos, gestión financiera y ejecución presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se incluyen programas de auditoría, de acuerdo a la materialidad y selección de la muestra, como se describe a continuación:

Balance General:

Activo: 1112 Bancos, 1121 Inversiones Temporales y 1237 Otros Activos Fijos.

Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2151 Fondos de Terceros y 2152 Fondos en Garantía.

Patrimonio: 3211 Reserva Legal, 3211 Reserva para Operaciones Normales de la Empresa

Estado de Resultados:

Ingresos: Las cuentas se evaluaron según los rubros de ingresos del Estado de Liquidación Presupuestaria.

Gastos: Las cuentas se evaluaron según los renglones asignados en la Ejecución Presupuestaria.

Estado de Liquidación Presupuestaria:

Ingresos: Clase 14000 Ingresos de Operación, Sección 2 Venta de Servicios, Grupo 90 Otros Servicios, Recurso 14290 Otros Ingresos de Operación.



Egresos: Grupo 0 Servicios personales; Subgrupo 02 Personal temporal, Renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Grupo 1: Servicios no personales; Subgrupo 12 Divulgación, Impresión y encuadernación, Renglón presupuestario 121 Divulgación e información; Subgrupo 18 Servicios técnicos y profesionales, Renglones presupuestarios 183 Servicios jurídicos, 189 Otros estudios y/o servicios; Subgrupo 19 Otros servicios no personales, Renglón presupuestario 199 Otros servicios.

Grupo 2 Materiales y suministros, Subgrupo 26 Productos químicos y conexos, Renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes.

Área de cumplimiento:

La auditoría incluye la aplicación de pruebas para establecer, si las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizan conforme a las leyes, normas, procedimientos generales y específicos.

Otros aspectos:

Plan Operativo Anual

Para el ejercicio fiscal 2023, la entidad dispuso de recursos financieros vigentes por Q49,934,756.00, ejecutando 75.85%, equivalente a Q37,873,348.93 que representa 1,632 metas físicas (95.44%) de 1710 programadas.

Instrumentos de planificación

Política General de Gobierno

La entidad se encuentra relacionada con las siguientes metas estratégicas:

Riqueza para todas y todos, a través los siguientes pilares:

Economía, Competitividad y prosperidad: El cual busca un mayor crecimiento económico y el aumento significativo de las fuentes de empleo sostenible.

Relaciones con el mundo: Asegurar el aprovechamiento de las relaciones internacionales para propiciar el crecimiento de las exportaciones, el turismo y la inversión extranjera directa, así como mejorar la situación de los migrantes.



Objetivos de Desarrollo Sostenible

La entidad realiza las acciones siguientes:

Objetivo No. 8 Trabajo decente y Crecimiento Económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo No. 9 Industria, Innovación e Infraestructura: Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo No. 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Estos objetivos en conjunto, buscan fomentar la generación de empleo e inversión, reduciendo la precariedad laboral, mediante la generación de fuentes de trabajo a través del cumplimiento de la Ley Orgánica de ZOLIC la cual permite habilitar Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas -ZDEEP- en cualquier parte del territorio nacional, permitiendo con ello generar fuentes de empleo y desarrollar infraestructura sostenible e inclusiva, por lo tanto, bienestar socio-económico en el área rural como urbana de Guatemala.

Acciones preventivas

Prevenir la corrección oportuna de debilidades de control interno detectadas y que sean corregidas durante el proceso de la auditoría, a través de oficios emitidos por el equipo de auditoría a los responsables de las áreas evaluadas, estableciendo plazos para atender las recomendaciones.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Generales

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento;

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento;

Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés;

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública;

Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos;

Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;

Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª, Edición;

Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobación de las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala;

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal";

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental;

Resolución Número 001-2022 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras.

Circular SCGP-02-2023, del Subcontrator de Calidad de Gasto Público, Cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para cada modalidad de compra, con excepción de los plazos de publicación en Guatecompras.



Específicos

Decreto Número 22-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" y sus Reformas;

Acuerdo Gubernativo No. M. de F. P. 23-73, Reglamento de la Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio, "Santo Tomás de Castilla";

Acuerdo Gubernativo Número 329-2022, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Zona Libre de Industria y Comercio -ZOLIC- para el ejercicio fiscal 2023;

Código de Ética de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla";

Manuales de funciones y Procedimientos;

Instrumentos de Planificación de la Entidad para el ejercicio fiscal 2023.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se practicó a través de las siguientes técnicas y procedimientos:

Técnicas:

Las técnicas utilizadas fueron las siguientes:

Requerimiento de información por medio de oficios.

Cuestionario de Control Interno.

Programas de Auditoría.

Procedimientos

El análisis del cuestionario de control interno, permitió evaluar los componentes de control y el grado de confiabilidad de la entidad.

Cédula de trabajo para recolectar información de puestos de trabajo y contratación de Servicios Técnicos y Profesionales.



Seguimiento al Cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2022.

Arqueo de Valores de los certificados de inversiones temporales a plazo fijo.

Pruebas físicas de activos fijos.

Verificación del Saldo del Libro de Bancos y Conciliaciones Bancarias, reflejado en el Saldo del Balance General.

Se verificaron las nóminas y planillas del personal 029, 183, 189.

Revisión de los Comprobantes Únicos de Registro CUR'S, de la muestra seleccionada de la Ejecución Presupuestaria de Egresos.

Se analizaron las cuentas de los Estados Financieros, seleccionadas en la muestra.

Metodología:

Para la selección de la muestra se utilizaron los métodos estadístico y no estadístico.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el "Enfoque Preventivo", el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió un (1) oficio, el cual se detalla a continuación:



| No. | Oficio | Fecha | Norma de Control Interno relacionada | Acción preventiva | Estado de la Acción |
|-----|--------------------------------------|------------|---|--|---------------------|
| 1 | CGC- DAS-07- ZOLIC- 13-2023 | 28/09/2023 | 4.1 Generar Información Eficiente para la Entidad Sujeta a Fiscalización y Control Gubernamental. | Al revisar el apartado de información pública de oficio de la página web de la entidad, se identificó que el último mes publicado es mayo de 2023, por lo que se solicitó que procedieran a ingresar la información de los meses de junio, julio y agosto, velando porque la misma se encuentre actualizada. | Atendida |

Se formuló un total de una (1) acción preventiva(s) la(s) cual(es) la entidad atendió al cien por ciento (100%).

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor

Vincenzo Gennaro Giorgio Polito Vasquez

Vicepresidente de Junta Directiva

ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA

Su Despacho

Señor (a) Vicepresidente de Junta Directiva:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

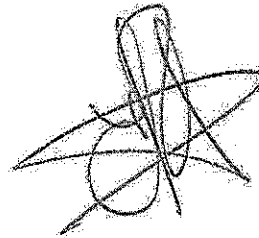
Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. OSBERTO OCHOA FAJANO DE LEÓN VÁSQUEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. ERWIN ADOLFO RAMÍREZ OCHOA
Supervisor Gubernamental



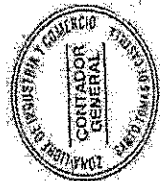
PAGINA 1 2 DE 2
FECHA 21/03/2024
HORA 13:02:58
REPORTE: R09897164.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMÁS DE CASTILLA (ZOLIC)
Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

EJERCICIO: 2023

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Lere Financiero
Zona Libre de Industria y Comercio
Santo Tomás de Castilla

[Handwritten signature]
BYRON ESTUARDO GATTAN ZAR
GERENTE GENERAL
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SANTO TOMAS DE CASTILLA



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA (ZOLIC)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 31/03/2024
HORA : 12:01:46
REPORTE: R00841018.rpt

EJERCICIO: 2023 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2023

| CUENTA | DESCRIPCION DE LA CUENTA | MONTO |
|--------------------------------|--|----------------------|
| 4000 | INGRESOS | 35,944,978.76 |
| 4100 | INGRESOS CORRIENTES | 35,944,978.76 |
| 4140 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | 34,374,083.26 |
| 4142 | Venta de Servicios | 34,374,083.26 |
| 4160 | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 1,570,895.50 |
| 4161 | Intereses | 1,570,895.50 |
| 6000 | GASTOS | 36,528,898.39 |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 36,528,898.39 |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 36,120,678.66 |
| 6111 | Remuneraciones | 17,782,085.71 |
| 6112 | Bienes y Servicios | 15,945,091.64 |
| 6113 | Depreciación y Amortizables | 1,431,851.00 |
| 6115 | Cuentas Incobonables | 959,670.30 |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 671,236.48 |
| 6121 | Derechos sobre Bienes Intangibles | 254,949.25 |
| 6124 | Quie Allegados | 416,287.23 |
| 6140 | OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION | 1,130,649.45 |
| 6142 | Otras Perdidas | 1,130,649.45 |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 605,539.74 |
| 6151 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | 381,281.03 |
| 6152 | Transferencias Otorgadas al Sector Publico | 168,542.71 |
| 6153 | Transferencias Otorgadas al Sector Externo | 55,716.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | -2,583,927.54 |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Vate Financiero
Zona Libre de Industria y Comercio
Santo Tomás de Castilla

[Handwritten signature]
BYRON ESTUARDO GATIAN RAMOS
GERENTE GENERAL
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SANTO TOMAS DE CASTILLA
ZOLIC





Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla"

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

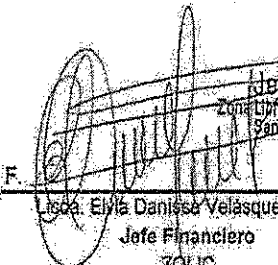
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

| | | | |
|--|-----|---------------|---------------|
| Flujo de efectivo por actividades de Operación: | | | |
| Efectivo Recibido de Clientes | Q. | 35,629,462.96 | |
| Efectivo Pagado a Proveedores | -Q. | 16,361,972.87 | |
| Efectivo usado en otras actividades de Operación | -Q. | 20,107,518.22 | |
| Efectivo usado en actividades de operación | -Q. | | 840,028.13 |
| Flujo de Efectivo por actividades de Inversión | | | |
| Adquisición de Maquinaria y Equipo | -Q. | 136,087.49 | |
| Adquisición de Otros Activos Fijos | -Q. | 504,229.78 | |
| Efectivo Neto Usado en actividades de inversión | -Q. | | 640,317.27 |
| Flujo de Efectivo por actividades de Financiación | | | |
| Incremento de Inversiones Financieras | -Q. | 4,092.89 | |
| Pago de Utilidades | -Q. | 1,092,248.34 | |
| Efectivo neto usado en actividades de financiación | -Q. | | 1,088,155.45 |
| Disminución neta de efectivo y equivalentes al Efectivo | -Q. | | 2,576,686.63 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año | Q. | | 11,702,499.69 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año | Q. | | 9,125,813.06 |

F. 
Mando Rubén Ardón López
 Contador General
 ZOLIC



F. 
Lisda Elyda Daniësa Velásquez Mejía
 Jefe Financiero
 ZOLIC

Jefe Financiero
 Zona Libre de Industria y Comercio
 Santo Tomás de Castilla

Oficina Central
 C.A. 2434, P.O. Box 1000, Santo Tomás de Castilla, Zona Libre de Industria y Comercio
 Teléfono: (502) 7961-4400

Oficina Guatemala
 Blvd. de Peten, 24-25, 7-10150 Guatemala
 Zona Peten, Santo Tomás de Castilla, Zona Libre de Industria y Comercio
 Teléfono: (502) 7961-4400



www.zolicgoa.com





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Ingresos - Reportes - Información Consolidada
Grupos Dinámicos de Ingresos

Expresado en Quetzales
Entidad = 21100073
- Entidad - Recurso -

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2023

| DESCRIPCIÓN | ASIGNADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | PERCIBIDO | DEVENGADO | REJECUCION |
|--|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|------------|
| 21100-072 ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMÁS DE CASTILLA (ZOLIC) | 3,079,489.00 | 0.00 | 3,079,489.00 | 2,117,246.87 | 2,248,912.89 | 73.82 |
| 14260 OTROS SERVICIOS | 31,049,300.00 | 0.00 | 33,898,360.00 | 31,873,991.06 | 32,120,058.67 | 94.78 |
| 14870 POR DEPÓSITOS INTERIORS | 1,234,418.00 | 0.00 | 1,234,418.00 | 1,570,287.50 | 1,570,287.50 | 90.54 |
| 23110 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS | 5,928,621.00 | 3,300,000.00 | 11,229,858.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL 21100-072 ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMÁS DE CASTILLA (ZOLIC) | 34,281,828.00 | 3,300,000.00 | 37,581,828.00 | 33,451,525.43 | 35,340,177.06 | |



[Handwritten Signature]
Jefe Financiero
Zona Libre de Industria y Comercio
Santo Tomás de Castilla

Oficina Control Externo
Km. 233 a Ruta de Antón y Nueva Santa Elena
de Castilla, Puerto Barrios, Depto. Guatemala, G.A.
Teléfono: 935212901-300

Oficina Guatemala
Plaza de Ecuador, 24-03 7, 10 F. 611, Financiero
Zona Presidencial, Nivel 10, Ciudad 1502,
Teléfono: 93515021-7091-300





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

ENTIDAD: 21100073
 ~ ENTIDAD - GRUPO GASTO ~
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2023

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 22/03/2024
 HORA : 10:04:43
 REPORTE : R0080A76B.pdf

| DESCRIPCION | ASIGNADO | MODIFICADO | VIGENTE | POR COMPROMISO | COMPROMETIDO | DEVENGADO | PAGADO | BALDO POR COMPROMETER | BALDO POR DEVENGAR | BALDO POR PAGAR | % E.R.C. |
|--|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|-----------------------|--------------------|-----------------|----------|
| ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA (ZOLIC) | | | | | | | | | | | |
| 000 SERVICIOS PERSONALES | 10,643,157.00 | 738,141.00 | 10,202,971.00 | 0.00 | 17,090,907.89 | 17,192,007.63 | 17,192,007.63 | 2,045,842.37 | 2,045,842.37 | 0.00 | 89.85 |
| 100 SERVICIOS NO PERSONALES | 10,538,553.00 | 5,205,553.00 | 14,945,118.00 | 0.00 | 14,184,228.43 | 14,048,831.30 | 14,048,831.30 | 4,299,587.57 | 4,295,164.79 | 0.00 | 74.19 |
| 200 MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,271,001.00 | 1,321,883.00 | 3,374,844.00 | 0.00 | 2,595,993.82 | 2,596,990.82 | 2,596,990.82 | 1,407,255.19 | 1,407,353.19 | 0.00 | 84.59 |
| 300 PROPIEDAD, PLANTAS, EQUIPO E INTANGIBLES | 892,970.00 | 237,947.00 | 1,130,917.00 | 0.00 | 877,683.34 | 840,317.27 | 840,317.27 | 745,233.56 | 495,599.73 | 0.00 | 59.02 |
| 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,864,314.00 | 564,274.00 | 2,428,588.00 | 0.00 | 1,230,077.82 | 1,230,077.82 | 1,230,077.82 | 1,207,916.18 | 1,207,916.18 | 0.00 | 50.47 |
| 600 OTROS GASTOS | 1,507,581.00 | -500,023.00 | 1,007,558.00 | 0.00 | -1,097,684.05 | 1,097,684.05 | 1,097,684.05 | 7.34 | 1.34 | 100.00 | 100.00 |
| 900 ASIGNACIONES GLOBALES | 3,104,247.00 | 31,858,883.00 | 3,145,244.00 | 0.00 | 1,130,848.43 | 1,130,848.43 | 1,130,848.43 | 2,014,714.87 | 2,014,714.87 | 0.00 | 35.05 |
| TOTAL | 29,924,795.00 | 5,300,338.00 | 28,924,755.00 | 0.00 | 37,933,912.13 | 37,933,912.13 | 37,933,912.13 | 11,259,754.87 | 11,259,754.87 | 0.00 | 35.05 |

[Firma]
Jefe Financiero
 Zona Libre de Industria y Comercio
 Santo Tomás de Castilla

[Firma]
Encargada de Presupuesto
 Zona Libre de Industria y Comercio
 Santo Tomás de Castilla

Oficina Central Zolice
 Av. 2050, Ruta al Atlántico Norte, Swita, Rambla
 de Castilla, Zona Libre de Industria y Comercio, C.A.
 Teléfono: 999 52023 / 999 52400

Oficina Guatemalteca
 Blvd. 22, Petenpetec, 2-20897, 10 Esq. 5 de Noviembre
 Zona Petenpetec, Terr. 4, Nivel 10, Domico 1002.
 Teléfono: 999 52023 / 999 52400



Notas a los estados financieros



ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SANTO TOMAS DE CASTILLA ZOLIC NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PRESENTACIÓN

La Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto y los Artículos 31 y 32 del reglamento de la citada Ley, Presenta la Liquidación del Presupuesto y Cierre Contable del Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, en el mismo se tomó como base el Sistema de Contabilidad Integrada para entidades Descentralizadas -SIGOINDES-

En el Sistema de Contabilidad Integrada, se realizan los registros de las transacciones de la Entidad con efectos Presupuestarios, Patrimoniales y Financieros, es un sistema común, oportuno y confiable que permite conocer el destino de los egresos y la fuente de financiamiento, expresados en términos monetarios.

La Liquidación del Presupuesto y Cierre Contable del Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, de la Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla -ZOLIC- se presenta en un informe que contiene: Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros, El Estado de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

NOTA No. 01 -ZOLIC-

La Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-, es una entidad descentralizada con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración.

La Zona Libre de Industria y Comercio, tiene presupuesto propio y fondos privativos, su formulación, aprobación, ejecución y liquidación se rigen por la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica del Presupuesto y por lo dispuesto en su Ley Orgánica, Decreto 30-2008 y su reglamento.

NOTA No. 02 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

Los Estados Financieros de la Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla -ZOLIC- han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica de la ZOLIC, la Ley Orgánica del Presupuesto y otras leyes que sean aplicables. Un resumen de las políticas y procedimientos contables se presenta a continuación.

- a) Base contable
El momento del devengado





Ingresos:

Para el registro de las operaciones contables derivadas de la ejecución presupuestaria de ingresos se utiliza el momento del devengado, es decir cuando el ingreso ha incrementado el crédito presupuestario.

Gastos:

Para el registro de las operaciones contables derivadas de la ejecución presupuestaria se utiliza el momento del devengado, es decir cuando un gasto ha afectado definitivamente el crédito presupuestario, al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes, subsidios o anticipos, sobre hechos cumplidos y debidamente soportados. El registro del pago se efectúa en la fecha que se emite el cheque Voucher, se formaliza el pago a proveedores o beneficiarios o se materializa por la entrega del bien.

b) Propiedad, planta y equipo

El activo fijo para su evaluación se muestra al costo de adquisición, este es el precio neto pagado por los bienes, sobre la base de efectivo o su equivalente. Su depreciación se contabiliza anualmente por los medios del método de línea recta en los porcentajes establecidos en la Resolución de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Pública 009-2010 del 8 de noviembre 2010, se determinó un valor de rescate sobre el costo total del activo de Q 1.00 de acuerdo a la Resolución arriba descrita.

CUENTAS DE BALANCE GENERAL

CUENTAS DE ACTIVO

NOTA No.3.-1112 - CAJA Y BANCOS

Refleja la cantidad de nueve millones ciento veinticinco mil ochocientos trece quetzales con seis centavos (Q 9,125,813.06) se encuentra depositado en cuatro cuentas bancarias monetarias estando los depósitos en el Banco de los Trabajadores, S.A., Banco de América Central, S.A., Banco G & T Continental, S. A., y Banco Internacional, S. A. Todos del sistema bancario nacional. El Registro de operaciones bancarias se realiza en libros de cuentas corrientes, habilitados y autorizados por la Contraloría General de Cuentas y registros que se llevan en el Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN para entidades descentralizadas.

| BANCOS | No. CUENTA | MONTO |
|--|--------------|-----------------------|
| Banco Los Trabajadores (Monetaria) | 10-10451455 | Q 0.00 |
| Banco de América Central (Monetaria) | 904244530 | Q 0.00 |
| Banco Internacional, S. A. (Monetaria) | 81-0159202-4 | Q 8,410,565.35 |
| Banco Internacional, S. A. (Monetaria) | 81-0137982-7 | Q 371,472.65 |
| Banco Internacional, S. A. (Monetaria) | 81-0165747-9 | Q 125,710.00 |
| Banco G&T Continental (Monetaria) | 12-5000251-0 | Q 218,064.86 |
| Banco G&T Continental (Ahorro) | 12-2000169-3 | Q 0.00 |
| TOTAL | | Q 9,125,813.06 |

Oficina Central: Nivel 1
Calle 2333, Zona de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla, Pinar de los Baños, Guatemala, C.A.

Oficina Guatemala
Pinar de los Baños, 22-007, 10 Edif. Financiero
Zona Progreso, Torre 43 Nivel 10, Ciudad 1002.





NOTA No.4 -1121- INVERSIONES TEMPORALES.

Refleja la cantidad de veinticinco millones ochocientos setenta mil trescientos veinticinco quetzales con treinta y un centavos. (Q.25, 870,325.31) integrados por inversiones financieras de la Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla, colocadas en los siguientes bancos:

| | |
|--|--------------------------------|
| Banco de Los Trabajadores 01 Certificado plazo fijo | Q 5,529,745.68 |
| Banco de Los Trabajadores 01 Certificado plazo fijo | Q 9,761,230.67 |
| Banco de América Central, S. A 01 Certificados plazo fijo | Q 5,529,745.69 |
| Banco de desarrollo Rural, S. A. 01 Certificado plazo fijo | Q 5,049,603.27 |
| TOTAL | <u>Q 25, 870,325.31</u> |

NOTA No.5-1131 - CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Refleja la cantidad de noventa y siete mil trescientos cuarenta y nueve quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.97,349.46) la integran saldos registrados en las sub cuentas: Otras cuentas a cobrar a corto plazo (que incluye saldos pendientes de cancelar por los Usuarios de ZOLIC, Externos y devoluciones de Banco de América Central por cargos que no correspondían, entre otros) y cuentas por liquidar, de la siguiente manera:

| | |
|---|---------------------------|
| 1131.2.0 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo | Q 97,229.46 |
| 1131.4.1 Cuentas por Liquidar | Q 120.88 |
| TOTAL | <u>Q 97,349.46</u> |

NOTA No.6 -1221- CUENTAS S A COBRAR A LARGO PLAZO

Refleja la cantidad de treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil quinientos setenta y cinco quetzales con veinte centavos (Q.35, 850,575.20) está integrado por:

| | |
|---|-------------------------------|
| 1221.1 Cuentas comerciales cobrar largo plazo | Q 35, 716,742.05 |
| 1221.2 Otras cuentas a cobrar a largo plazo | Q 49,925.88 |
| 1221.4 Cuentas por Liquidar Varias | Q 83,907.27 |
| TOTAL | <u>Q 35,850,575.20</u> |

NOTA No.7- 1231 - PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACION

Refleja la cantidad de veinte millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos siete quetzales con sesenta y siete centavos. (Q.20,547,607.67) que corresponde a los edificios e instalaciones propiedad de la Institución.

NOTA No.8 - 1232 - MAQUINARIA Y EQUIPO

Refleja la cantidad de seis millones novecientos once mil sesenta y siete quetzales con cincuenta y siete centavos (Q.6,911,067.57) está integrado:





| | |
|---|-----------------------|
| 1232. 3 De Oficina y Muebles | Q 1,592,924.47 |
| 1232. 4 Médico Sanitario y de Laboratorio | Q 32,006.41 |
| 1232. 5 Educativa, Cultural y Recreativa | Q 477,367.37 |
| 1232. 6 De Transporte, Tracción y Elevación | Q 4,115,360.90 |
| 1232. 7 De comunicaciones | Q 693,408.42 |
| TOTAL | Q 6,911,067.57 |

NOTA No.9 - 1235 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

Refleja la cantidad de doscientos veintidós mil setenta y siete quetzales con sesenta y ocho centavos (Q.221,077.68) lo cual corresponde al equipo de seguridad de las instalaciones de la Zona Libre de Industria y Comercio.

NOTA No.10.- 1237 - OTROS ACTIVOS FIJOS

Refleja la cantidad de nueve millones ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve quetzales con dieciséis centavos (Q.9,084,659.16) está integrada por:

| | |
|-----------------------------|-----------------------|
| 1237. 0 Otros activos fijos | Q 5,115,672.50 |
| 1237. 6 Equipos varios | Q 3,968,986.66 |
| TOTAL | Q 9,084,659.16 |

NOTA No.11.- 2271 - DEPRECIACIONES ACUMULADAS

Refleja el valor acumulado de las depreciaciones al presente periodo, causado por el uso de bienes de la institución, con la cantidad de treinta y dos millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho quetzales con ochenta y un centavos (Q 32,574,348.81) cuyo monto de depreciación acumulada no incluye aquellos activos que fueron incorporados a la aplicación del valor de rescate.

CUENTAS DE PASIVO

NOTA No.12.- 2113 - GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Refleja la cantidad de nueve millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos treinta y tres quetzales con seis centavos (Q. 9,490,433.06) esta cuenta esta integrada de la siguiente forma:

| | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| 2113.4.0 Retenciones a pagar | Q 124,036.93 |
| 2113.5.1 Provisión Aguinaldo | Q 40,755.73 |
| 2113.5.2 Provisión Bono 14 | Q 238,235.73 |
| 2113.5.4 Provisión para indemnización | Q 9,087,404.67 |
| TOTAL | Q 9,490,433.06 |

Oficina Central Ixtebel
Cm. 2003, Suba de Adm. y Rec. Hum. 5to. piso
Ave. Cuatrecasas, Ixtebel, Guatemala, C.A.

Oficina Guatemala
Ed. 100, Edif. 22, Av. 7, 10 Edif. 7-20, 10 Edif. 7-20
Zona Peten, Torre 4, Nivel 10, Ciudad 1505





- ✓ Las retenciones a pagar corresponden a todos los descuentos realizados al personal (IGSS, FIANZA, ISR, TIMBRES, ETC.).
- ✓ La provisión de aguinaldo es el monto acumulado en el periodo para el pago del personal en el plazo establecido por la Ley.
- ✓ La provisión de bono 14, es el monto acumulado en el periodo para el pago del personal en el plazo establecido por la Ley.
- ✓ La provisión para Indemnización es el monto de pasivo laboral que los trabajadores de la institución.

NOTA No. 13.- 2116 - OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Refleja la cantidad de dos mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 2,875.00) que corresponde a un depósito que por error realizó el Usuario de la Zona de Desarrollo Michatoya, NIMAC, Sociedad Anónima, el cual debe devolverse al usuario.

NOTA No. 14.- 2151 - FONDOS DE TERCEROS

Refleja la cantidad de un millón setecientos sesenta y nueve mil quinientos veinticinco quetzales con cincuenta y dos centavos (Q1,769,525.52) lo cual corresponden al monto acumulado en el Fondo para Cesantía y Pensiones de los trabajadores de la Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-.

NOTA No. 15 - 2152 - FONDOS EN GARANTÍA

Refleja la cantidad de cuatro millones cuatro mil trescientos setenta y ocho quetzales con treinta seis centavos (Q 4,004,378.36) que corresponde a los depósitos en garantía que han realizado los usuarios de La Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla, durante la vigencia del contrato de arrendamiento de las instalaciones en Santo Tomás de Castilla o en las Zonas de Desarrollo Económico Especial Publicas en funcionamiento.

NOTA No. 16 - 2261 - PREVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES

Refleja la cantidad de un millón setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete quetzales con setenta y cuatro centavos (Q 1,078,437.74) ajustada al cierre del presente ejercicio fiscal, con base en el Artículo 21, 22 y 24 del Manual de Cuentas por Cobrar, autorizado por medio de la Resolución J.D. No. 83/25/2023.

CUENTAS DE PATRIMONIO

NOTA No. 17 - 3211 - 1- CAPITAL O PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Refleja la cantidad de nueve millones quinientos setenta y nueve mil quinientos diez quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q 9, 579,510.59) representa el Capital o Patrimonio Institucional de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla.

Oficina Central (telex)
Ave. 203 y Vialidad Alameda No. 10, Santo Tomás
de Castilla, Zona de Desarrollo Económico Especial, C.A.

Oficina Guatemala
Ave. las Américas, 22-89-7, 10 Edif. Financiero
Zona Petenitza, Torre 4 Nivel 10, Oficina 1005.



**NOTA No. 18 - 3211 - 2 - RESERVA LEGAL**

Refleja la cantidad de cinco millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y siete quetzales con sesenta y dos (Q. 5, 757,987.62), que corresponde al saldo acumulado desde el año 2007 al año 2022, derivado de la aplicación del porcentaje establecido por la Ley orgánica de ZOLIC, a las utilidades generadas en cada ejercicio fiscal cerrado (el 10% aplicado a la utilidad del ejercicio).

NOTA No. 19 - 3211 - 4 - RESERVA PARA OPERACIONES NORMALES DE LA EMPRESA

Refleja la cantidad de veintiocho millones setecientos dieciocho mil quinientos setenta y ocho quetzales con setenta y cinco centavos (Q. 28,718,578.75), que corresponde al saldo acumulado desde el año 2007 al año 2022, derivado de la aplicación del porcentaje establecido por la Ley orgánica de ZOLIC, a las utilidades generadas en cada ejercicio fiscal cerrado (el 50% aplicado a la utilidad de cada ejercicio fiscal).

NOTA No. 20 - 3212 - 2 - RESULTADO DEL EJERCICIO

Refleja la cantidad de meros dos millones quinientos ochenta y tres mil novecientos veintisiete quetzales con veinticuatro centavos (Q. -2,583,927.54) siendo el resultado de operaciones, obtenido durante ejercicio fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre 2023.

INFORMACION COMPLEMENTARIA**ANTECEDENTES**

El saldo negativo en el resultado del ejercicio fiscal 2023, se deriva de la recomendación realizada por la Contraloría General de Cuentas por medio de CARTA A LA GERENCIA No. CG-DAS-07-004-2021 DE FECHA 01 DE JUNIO 2021, en la cual detalla deficiencias y recomendaciones que deberían ser implementadas por ZOLIC para el fortalecimiento del control interno de la entidad.

Entre las deficiencias de la Carta a la Gerencia resalta la Deficiencia No. 3 que dice: "Al realizar la verificación física de las áreas cubiertas y descubiertas, se determinó que existe áreas que no están arrendadas derivado que se encuentran en malas condiciones...el equipo de auditoría realizó un análisis financiero donde se establece que ZOLIC dejó de percibir Q4,485,712.58 anuales".

La recomendación realizada en la Carta a la Gerencia anteriormente descrita fue la siguiente: *El Gerente General, Subgerente General y Encargada de Mercadeo, deben analizar el costo beneficio, respecto a las áreas que se encuentran en malas condiciones y con base a este decidir si es conveniente invertir en el mantenimiento necesario, para que puedan ser arrendadas.*

Oficina Central Control
Cm. 2050-545 of. Auditoría y Control
de Cuentas, Puerto Barrios, Trabajo Financiero CA

Oficina Bugetaria
Bvd. Los Próceres, 22-07 7, 5to. Edif. Financiero
Zona Pradera, Peten, Santo Tomás, Guatemala





Derivado de lo anterior y en seguimiento a la recomendación de la Contraloría General de Cuentas y con el fin de incrementar la recaudación de ingresos a futuro, la Gerencia General decide que para dar cumplimiento, es necesario hacer uso de Fuente 32 (Saldo de Caja y Bancos) para financiar los gastos de operación en los que se incurra para la implementación de la recomendación, tales como: mantenimiento de calle para brindar un mejor servicio a los usuarios, demolición de bodega inservible, para rentar el área descubierta, muros perimetrales que delimitan nuevas áreas de arrendamiento, mantenimiento y reparación de áreas cubiertas que se encontraban en mal estado, por lo que solicito se realizaran las gestiones para obtener la aprobación de una ampliación presupuestaria por un monto de Q5,300,038.00 que incluía los gastos descritos en el párrafo anterior y también pagos de sentencias judiciales para dar cumplimiento a las sentencias dictadas por los tribunales correspondientes y el pago de fiscalización por el monto ampliado en el presupuesto.

La ampliación presupuestaria fue autorizada por medio de RESOLUCION J.D. No. 64/18/2023 y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 174-2023 por un monto de Q5,300,038.00.

Los gastos de FUENTE 32 se ejecutaron en su mayoría en el mes de diciembre, en renglones de grupo 1, grupo 2, grupo 4 y grupo 9 y afectaron directamente el Estado de Resultados por un monto de Q 4,408,167.69 por lo cual se originó el resultado negativo, a continuación, se presenta un detalle de los ingresos y gastos de fuente 31 y fuente 32.

| | |
|-------------------------|-----------------|
| (+) INGRESOS | Q35,944,970.76 |
| (-) GASTOS FUENTE 31 | Q34,120,730.61 |
| RESULTADO FUENTE 31 | Q 1,824,240.15 |
| (-) GASTOS FUENTE 32 | Q 4,408,167.69 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | -Q 2,583,927.54 |

NOTA No. 21 - 3212-1- RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS

Refleja la cantidad de diecisiete millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete quetzales con veinte centavos (Q 17,316,327.20).

Santo Tomás de castilla, 19 de febrero del 2024,

Jefe Financiero
Zona Libre de Industria y Comercio
Santo Tomás de Castilla

Licda. Elyva Daniessa Velasquez Mejia
Jefe Financiero
ZOLIC

Oficina Central Isoel
Km. 293.11 a la D. de Adm. de Nuevos Esp. de Paraiso
de Castilla, Frente al Centro de Gobierno de Castilla, C.A.

Oficina Guatemala
Bosque de las Américas, 22-02 7, 10 P.A. 7-av. 10-01
Zona Pradera, Torre A, Nivel 10, Ciudad 1102



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Vincenzo Gennaro Giorgio Polito Vasquez

Vicepresidente de Junta Directiva

ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024.

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Lic. OSBERTO OCTAVIANO DE LEÓN VASQUEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. ERWIN ADOLFO RAMIREZ OCHOA
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Vincenzo Gennaro Giorgio Polito Vasquez
Vicepresidente de Junta Directiva
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Personal 029 con funciones permanentes
2. Incumplimiento a reglamento
3. Publicación extemporánea En el Sistema de información y contratación del Estado -GUATECOMPRAS-

Guatemala, 09 de mayo de 2024.

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Lic. OSBERTO OCTAVIANO DE LEÓN VÁSQUEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. ERWIN ADOLFO RAMÍREZ OCHOA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Personal 029 con funciones permanentes

Condición

En la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-, en el renglón presupuestario 121, Divulgación e Información, se identificó el evento con el NPG E526005092 denominado "Pago por servicio de pauta publicitaria en medios digitales durante el mes de mayo de 2023, Summa, estrategia y negocios y Vida&éxito sobre ZOLIC," Otorgado a la empresa Sapiens Group, Sociedad Anónima, por valor de Q25,000.00, según factura Serie FA63C0D2, número 3446819295. Al revisar la documentación de respaldo se identificó una nota sin número de fecha 20 de abril de 2023 enviada por la señorita Anasofía Herrera Muralles donde informa a la Jefe Financiero que, para el evento indicado únicamente se presentó una propuesta que a su criterio cumple con las expectativas requeridas, recomendando la adquisición de los servicios de la empresa oferente.

En la nota indicada la señorita Herrera Muralles se identifica como "Apoyo en actividades administrativas y operativas en el proceso de compras y adquisiciones del departamento financiero" de la entidad. Al revisar su contrato se determinó que es contratista de servicios técnicos temporales bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", por consiguiente debe prestar servicios sin relación de dependencia, sin embargo, recomendó la adquisición del servicio, atribuciones que son exclusivas de personal permanente, incumpliendo los términos bajo los que fue contratada.

Criterio

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43, establece: "a) Compra de baja cuantía: ... La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública."

La Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", Párrafo I, establece: "...De conformidad



con las leyes de la materia, las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución."

Numeral 3, establece: "...Además, que el acto contractual no crea relación entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público en concordancia con la Ley de Servicio Civil y las Leyes de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos."

Contrato Administrativo de prestación de Servicios Técnicos Temporales No. 079-029-2023, celebrado entre la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC- y Anasoffia Herrera Muralles, Cláusula SEGUNDA, OBJETO DEL CONTRATO, establece: "El objeto del presente es la contratación de SERVICIOS TÉCNICOS TEMPORALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL". "

Cláusula NOVENA: PROHIBICIONES, establece: "Al "CONTRATISTA" le queda expresamente prohibido manejar fondos públicos, autorizar pagos, ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución...".

El acuerdo de Junta Directiva No. 17/25/2017, Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-, Departamento Financiero, Jefe Financiero, 2, Funciones Generales, numeral 2.13 "Establecer los controles necesarios a fin de supervisar la adecuada ejecución del gasto de la entidad a efecto de cumplir con todos los requisitos que las leyes aplicables exigen." 4, Especificaciones del puesto, 4.1 Responsabilidades, 4.1.1. Dirigir, coordinar y supervisar al personal de las Secciones de Contabilidad, Presupuestos, Tesorería y Compras."

Jefe de Compras, 2, Funciones Generales, numeral 2.5 establece: "Supervisar que las compras de los pedidos solicitados cuenten con la autorización necesaria y que su ejecución sea en un tiempo mínimo."

Causa

La contratista de servicios técnicos ejerció funciones de personal permanente para la adquisición de un servicio.

El Jefe de Compras no gestionó la adquisición del servicio solicitado, conforme lo establecen sus funciones.

La Jefe del Departamento Financiero coordinó la adquisición de un servicio



considerando la recomendación de una contratista de servicios técnicos temporales.

El Gerente General aprobó la adquisición de un servicio considerando la recomendación de una contratista de servicios técnicos temporales.

Efecto

Adquisición de un servicio prescindiendo de los procedimientos establecidos para el efecto.

Recomendación

El Jefe de Compras debe gestionar la adquisición de los servicios solicitados, conforme lo establecen sus funciones.

La Jefe del Departamento Financiero debe coordinar la adquisición de servicios considerando únicamente las decisiones del personal permanente facultado para el efecto.

El Gerente General debe aprobar la adquisición de servicios considerando únicamente las decisiones del personal permanente facultado para el efecto.

Comentario de los responsables

En nota sin número y sin fecha, Byron Estuardo Gaitán Ramos, Gerente General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "Con relación a la condición presentada en el hallazgo No. 1 Personal 029 con funciones permanentes, es importante aclarar que la contratación de los servicios de Apoyo para actividades administrativas y operativas en la sección de Compras, es eminentemente de Apoyo, por lo que es importante aclarar que en la nota objetada por el Auditor Gubernamental, literalmente indica "Derivado de lo anterior se procedió a cotizar por parte de la sección de compras, sin embargo, únicamente se presentó una propuesta que a criterio nuestro, cumple con las expectativas requeridas...".

Por lo que me permito hacer las siguientes acotaciones: En la nota objetada se refiere que se procedió a cotizar por parte de la sección de compras, en ningún momento indica que lo hizo de forma unilateral la asesora mencionada en la condición del hallazgo, asimismo, menciona que a criterio nuestro cumple con las expectativas requeridas, refiriéndose nuevamente a la sección de compras de forma conjunta, en ningún momento de manera personal. El contenido de la nota objetada en ningún párrafo la asesora menciona que recomienda la adquisición del servicio, tal como lo hacen ver en el segundo párrafo de la condición del hallazgo, por lo que la asesora en ningún momento ha realizado atribuciones permanentes ni ha incumplido los términos para los cuales fue contratada.



Como puede comprobarse en el pedido NO. GG.CC.0136-2023, y en la orden de compra los cuales fueron solicitados y autorizado por personal permanente, con lo que se evidencia que la asesora en ningún momento realiza actividades de personal permanente, toda vez que la decisión de adjudicar y/o comprar es del personal permanente, en ningún momento es de la asesora. El hecho que figure esa nota en el expediente no puede presumir que desempeña cargo permanente el objetivo de ello es que en su función de asesora y de acuerdo con términos de contrato, debe elaborar oficios y apoyar a la sección de compras, por lo que en dicha nota no se evidencia o muestra que ella haya recomendado la adquisición del servicio esta es una atribución que ejercemos el personal permanente.

Por lo indicado en los párrafos precedentes solicito que el hallazgo sea desvanecido ofreciendo como medios de prueba, los documentos de respaldo mencionados y que forman parte del expediente de adquisición, mismos que evidencian y documentan que las personas que ejercemos funciones permanentes realizamos la contratación por lo que se le dio fiel cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43. El cual establece: "Modalidades específicas. a) Compra de baja cuantía: ...La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUAATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad..." cumpliendo con dicha norma la adquisición se realizó bajo la responsabilidad de personal permanente, no habiendo incumplimiento del criterio citado, Toda vez que la asesora en ningún momento AUTORIZO, la compra, no maneja fondos públicos, no autoriza pagos, ni ejerce funciones de dirección, decisión ni ejecución..."

En nota sin número de fecha 18 de marzo de 2024, Anasoffia Herrera Muralles, Contratista de Servicios Técnicos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "De conformidad con la ley haciendo uso de mi derecho de defensa, en ningún momento he trasgredido norma alguna, de las cuales indican los señores auditores, ya que de conformidad con el contrato de prestación de servicios técnicos temporales número cero setenta y nueve guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés, (079-029-2023), celebrado entre la zona libre de industria y comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC- y mi persona, la cual en su cláusula segunda establece Objeto del Contrato literal a) indica que la contratista de servicios técnicos, debe dar seguimiento a compras para las oficinas en la ciudad capital, en la modalidad de baja cuantía. Yo únicamente cumplí en darle seguimiento y en la elaboración de un oficio, nunca recomendé ni autorice compra



alguna, por lo mismo que no tengo calidad de trabajador permanente. Asimismo quiero informar que nunca he manejado fondos públicos, no autorizo pagos, no ejerzo funciones de dirección, de decisión mucho menos de ejecución, razón por la cual no tiene fundamento legal el posible hallazgo. Además el contenido de la nota objetada, en ningún párrafo se menciona que se recomienda la adquisición del servicio, tal como lo hacen ver en el segundo párrafo de la condición del hallazgo, por lo que en ningún momento se ha realizado atribuciones permanentes ni se ha incumplido los términos para los cuales fue contratada.

Por lo que como contratista de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-, he cumplido con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, he cumplido con las leyes y regulaciones aplicables, en este caso no he trasgredido lo que establece el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43, ni con la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", Párrafo I, donde establece que tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución las personas que son contratadas bajo este renglón, por lo que me permito informar que nunca aprobé ninguna compra, no manejo fondos públicos, no autorizo pagos no ejerzo funciones de dirección, de decisión mucho menos de ejecución, razón por la cual no puede existir una relación de dependencia entre mi persona y la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC- Por lo antes expuesto y de conformidad con la ley solicito que el posible hallazgo de Personal 029 con funciones permanentes sea desvanecido."

En nota sin número de fecha 18 de marzo de 2024, Julio Israel Barrios González, Jefe de Compras, del 01 de marzo al 15 de agosto de 2023, manifiesta: "Como jefe de compras en la Zona Libre de Industria y Comercio, "Santo Tomas de Castilla" -ZOLIC- gestioné la adquisición del servicio solicitado a través de la orden de compra 364 y de conformidad con la ley haciendo uso de mi derecho de defensa, en ningún momento he trasgredido norma alguna, de las cuales indican los señores auditores. Por lo que como Jefe de Compras de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-, cumplí con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, y he cumplido con las leyes y regulaciones aplicables, en este caso no he trasgredido lo que establece el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43, ni con la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, por lo que me



permiso informar que gestioné la referida compra de una manera correcta de acuerdo a la orden de compra 364, razón por la cual solicito que el posible hallazgo de Personal 029 con funciones permanentes sea desvanecido."

En nota sin número de fecha 18 de marzo de 2024, Elvia Danissa Velásquez Mejía, Jefe del Departamento Financiero, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "Partiendo desde los criterios utilizados para soporte del posible hallazgo, se puede observar que hacen referencia a las prohibiciones que tiene los prestadores de servicios, tales como: el manejo de fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución. Esta información también está establecida en el contrato y los términos de referencia de la señorita Anasofía Herrera Muralles, lo cual es claro desde cualquier perspectiva.

Otro aspecto importante por resaltar en de la nota S/N de fecha 20 de abril 2023, misma que es motivo de objeto por la Comisión de Auditoría Gubernamental confirma que las funciones de la Señorita Herrera son de apoyo administrativo y operativo. También es oportuno mencionar que en la nota la señorita Herrera, únicamente está haciendo de conocimiento que la Sección de compras procedió a realizar el proceso de cotización normado, pero que no hubo más proveedores interesados en ofertar, en la Nota objetada no se observa recomendación alguna por parte de la señorita Herrera, para la adjudicación de la negociación, toda vez que la decisión de adjudicar es función del personal permanente, en ningún momento es de la prestadora de servicios por lo que se puede evidenciar que la prestadora de servicios no está ejerciendo funciones de dirección, decisión y ejecución.

En cuanto a las funciones de la Jefatura financiera citadas en el criterio del hallazgo, Numeral 2.13 Establecer los controles necesarios a fin de supervisar la adecuada ejecución del gasto de la entidad a efecto de cumplir con todos los requisitos que las leyes aplicables exigen y Numeral 4.1.1 Dirigir, coordinar y supervisar al personal de las secciones de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Compras. Tengo a bien manifestar que las funciones de supervisión descritas en el numeral 2.13 fueron realizadas por esta jefatura velando por la ejecución transparente y en base a criterios de economía, eficiencia y eficacia. En cuanto a la función 4.1.1 las funciones de dirigir y coordinar no son aplicables en las adquisiciones para que exista segregación de funciones y no ser juez y parte en un mismo proceso, sin embargo, reitero que las funciones de supervisión se realizan apropiadamente, por lo que no existe incumplimiento de normativa en ninguna parte del proceso de la adquisición.

Desde los puntos descritos en los párrafos que anteceden solicito que el hallazgo sea desvanecido ofreciendo como medios de prueba, los documentos que forman parte del expediente de adquisición objeto del hallazgo, ya que los mismos



evidencian que la coordinación de la contratación fue realizada por las personas que ejercen funciones permanentes (la unidad solicitante y la sección de compras), por lo que se le dio fiel cumplimiento a la normativa legal vigente. Toda vez que la señorita Herrera no solicitó, adjudicó, contrató o recomendó dicho servicio, y la jefatura financiera ejerció las funciones inherentes al cargo de forma apropiada."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Byron Estuardo Gaitán Ramos, Gerente General, en virtud que, en sus comentarios indica que la contratista de servicios técnicos no recomendó la compra; sin embargo, en la nota identificada por el equipo de auditoría indica textualmente: "a criterio nuestro cumple con las expectativas requeridas", siendo la única firmante. Para llegar a esa conclusión, la contratista recibió, calificó y evaluó la propuesta del servicio, situación que le compete exclusivamente a personal permanente en la Entidad, generando como efecto el trámite del expediente para la adquisición del servicio que el Gerente General conoció y aprobó.

Se desvanece el hallazgo para la señorita Anasofía Herrera Muralles, contratista de servicios técnicos debido a que de acuerdo al objeto de su contrato, apoya en actividades administrativas y operativas en el proceso de compras y adquisiciones del Departamento Financiero.

Se confirma el hallazgo para el señor Julio Israel Barrios González, Jefe de Compras, en virtud que, en sus comentarios manifiesta que gestionó la adquisición del servicio mediante la orden de compra No. 364 de fecha 05 de julio de 2023, evidenciando de esta forma que no evaluó la propuesta presentada, siendo la contratista de servicios técnicos quien verificó los criterios necesarios para la adquisición, situación que se hace constar en la nota del 20 de abril de 2023, la cual es anterior a la orden que menciona el señor Barrios González, incumpliendo con las funciones inherentes a su cargo.

Se confirma el hallazgo para Elvia Danissa Velásquez Mejía, Jefe del Departamento Financiero, en virtud que, en sus comentarios argumenta que a su criterio, la contratista no recomendó la adquisición del servicio; sin embargo, en el expediente del evento, se encuentra la nota de fecha 20 de abril de 2023 dirigida a su persona, donde indica que la propuesta "a criterio nuestro cumple con las expectativas requeridas", evidenciando que la contratista de servicios técnicos, calificó y evaluó la propuesta sin presentar objeción para el trámite de la adquisición.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| JEFE DE COMPRAS | JULIO ISRAEL BARRIOS GONZALEZ | 1,253.00 |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO | ELVIA DANISSA VELASQUEZ MEJIA | 4,219.00 |
| GERENTE GENERAL | BYRON ESTUARDO GAITAN RAMOS | 10,261.00 |
| Total | | Q. 15,733.00 |

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a reglamento

Condición

En la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla, -ZOLIC- en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", se identificó que, de acuerdo al Reglamento para el uso de la casa de visitas establece que la misma podrá usarse por Directores y funcionarios de la entidad, sin embargo, se determinó que durante los meses de agosto a diciembre de 2023, se han hospedado contratistas de servicios técnicos y profesionales, contraviniendo al procedimiento de autorización establecido en el mencionado reglamento, como se describe a continuación.

Contratistas de servicios técnicos hospedados en la casa de visitas durante el período 2023

| NOMBRE | MESES | | | | |
|-------------------------------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| Juan Diego González Santos | X | X | X | X | X |
| Jorge Mario González Mena | X | X | X | X | X |
| Julio Israel Barrios González | X | X | X | X | X |
| Byron Manuel López Guzmán | X | X | X | X | X |
| Amparo Yanes Oropín | | | | | X |

Fuente: Oficio No. GG-CC. 0059-2024 de fecha 09/02/2024. Elaboración Propia



Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1.- Objeto. Establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: ... f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: ...2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas ...4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de probidad y responsabilidades de funcionarios y empleados públicos, Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Artículo 11. Grados de responsabilidad, establece: "La responsabilidad es principal cuando el sujeto de la misma esté obligado por disposición legal o reglamentaria a ejecutar o no ejecutar un acto, y subsidiaria cuando un tercero queda obligado por incumplimiento del responsable principal."

Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa, establece: "Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: ...a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan."

El Acuerdo de J. D. No. 15/13/2007 de la Junta Directiva de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", Artículo 2, establece: "La solicitud para utilizar la Casa de Visitas deberá ser presentada a la Gerencia General para que esta someta la solicitud a consideración de la Junta Directiva."



Artículo 3, establece: "La Casa de Visitas se destinará al uso de los Directores de la Junta Directa y funcionarios de ZOLIC no residentes en el Departamento de Izabal, y para aquellos que considere la Junta Directiva como necesarios para el desarrollo de las actividades de ZOLIC, y de sus relaciones de Cooperación interinstitucional."

La Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", Norma 1, establece: "Las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario mencionado no tienen la calidad de "Servidores Públicos" de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4º. de la Ley de Servicio Civil y 1º. de su Reglamento..."

Causa

El Gerente General autorizó a personas contratadas en el renglón presupuestario 029 "Otras prestaciones de personal temporal" que se hospedaran en la casa de visitas, sin cumplir con el procedimiento establecido en el reglamento.

Efecto

Otorgamiento de hospedaje a contratistas de servicios técnicos sin la debida autorización.

Recomendación

El Gerente General debe abstenerse de autorizar a personas contratadas en el renglón presupuestario 029 "Otras prestaciones de personal temporal" que se hospeden en la casa de visitas, sin cumplir con el procedimiento establecido en el reglamento.

Comentario de los responsables

En nota sin número y sin fecha, Byron Estuardo Gaitán Ramos, Gerente General, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "En cuanto al uso de la casa de visitas en Santo Tomas de Castilla, por parte del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal, es menester hacer de su conocimiento que en el año 2019 surge el Acuerdo Gubernativo Numero 26-2019 Reglamento para el reconocimiento de gastos por servicios prestados, el cual en su artículo 1 Objeto establece: "El presente Reglamento establece el procedimiento para el reconocimiento de gastos por servicios prestados, para que el contratista que preste sus servicios técnicos o profesionales individuales a instituciones públicas, pueda hacer efectivo el derecho a que le sean pagados los gastos en que incurra cuando, con motivo de la prestación de los servicios para los que ha sido contratado y en los términos que



establece este Reglamento deba trasladarse al interior o al exterior de la República."

En ese sentido se otorga a través de dicho Acuerdo Gubernativo tal potestad a las entidades públicas, por lo que poseyendo ZOLIC, los bienes (casa de visitas), le es factible otorgar a los asesores que deben trasladarse a Santo Tomás de Castilla y también en mantener la calidad del gasto público, toda vez que al otorgar la estadía en la casa de visitas, no se otorgan reconocimiento de gastos, por lo que se vela por el buen uso de los recursos públicos, tal como lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto, al otorgar la casa de visitas se cumplió con un eficiente y eficaz sistema de control interno, financiero, económico y de gestión organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas, así mismo se ha velado por la implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos.

De conformidad con la Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla Decreto del Congreso de la República de Guatemala No. 20-73, en su artículo 19 establece las funciones de la Gerencia General el cual en su parte conducente indica: "La Gerencia General es el órgano Ejecutivo de la Zona Libre, tendrá a su cargo la Ejecución de la política general de la institución, la dirección de sus operaciones, su administración interna y será responsable ante la Junta Directiva del Funcionamiento eficiente de la Entidad... "El Gerente General será el jefe superior de todas las dependencias de la Zona Libre y de su personal por lo que en cumplimiento a la Ley he realizado mis funciones con toda la responsabilidad administrativa, con la debida diligencia y he cumplido con las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, no he efectuado ninguna acción u omisión que cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no he ocasionado daños o perjuicios patrimoniales a la institución.

En ese sentido y haciendo uso de la norma antes mencionada se emitió el oficio GG.CC. 032-2021 de fecha 9 de marzo de 2021 dirigido al Subgerente General de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", que los contratistas y profesionales que viajan de la capital hacia Santo Tomás de Castilla, por motivos laborales se estarán hospedando en la Casa de Visitas de ZOLIC, no teniendo derecho a Reconocimiento de Gastos. Por el contrario el hacer uso de la casa de visitas, ha sido con el objetivo de velar por el buen uso de los recursos financieros, que administra ZOLIC, lo cual puede comprobarse a través de certificaciones emitidas por el departamento financiero, mediante las cuales se puede comprobar que al hacer uso de las casa por personal temporal 029, no se les ha otorgado reconocimiento de gastos, ya que se hace uso de los recursos con



que cuenta la entidad de una manera más transparente, eficiente y sobre todo velando por la calidad del gasto público. Es importante dejar constancia que he desempeñado mis funciones en cumplimiento al mandato establecido en LEY y con toda responsabilidad.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Byron Estuardo Gaitán Ramos, Gerente General, en virtud que, el equipo de auditoría, en la condición, no se refiere al manejo de los recursos públicos, debido a que en sus funciones se encuentra el velar por la adecuada calidad del gasto. Las facultades otorgadas al Gerente General, no lo eximen de prescindir del procedimiento establecido en el Reglamento específico para autorizar el alojamiento de personal en la casa de visitas de la Entidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-----------------|-----------------------------|---------------------|
| GERENTE GENERAL | BYRON ESTUARDO GAITAN RAMOS | 10,261.00 |
| Total | | Q. 10,261.00 |

Hallazgo No. 3

Publicación extemporánea En el Sistema de información y contratación del Estado -GUATECOMPRAS-

Condición

En la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-, en los renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 196 Servicios de atención y protocolo, se estableció que los siguientes documentos fueron publicados extemporáneamente en el Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado -GUATECOMPRAS-, como se describe a continuación:

| NPG / NOG | Documento | Modalidad de compra | Fecha de publicación extemporánea |
|------------|----------------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| E517096943 | Informe final de Actividades del | Contratación | 26/02/2024 |



| | | | |
|------------|---|--|------------|
| | Contrato Administrativo No. 018-029-2023, del 03 de enero al 30 de junio de 2023, por valor de Q83,096.77. | de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e) | |
| E527114251 | Informe final de Actividades del Contrato Administrativo No. 140-029-2023, del 03 de julio al 31 de diciembre de 2023, por valor de Q82,645.16. | Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e) | 26/02/2024 |
| 21721718 | Factura No. 767705429, del 22 de diciembre de 2023, por la compra de 140 Canastas Navideñas para el personal de ZOLIC por valor de Q89,520.00 | Compra directa con oferta electrónica | 6/02/2024 |

Fuente: NPG y NOG descritos en la tabla, Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, elaboración propia.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...".

Resolución Número 01-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Artículo 21, Procedimiento para el registro de las Compras Directas con Oferta Electrónica, establece: "Las Unidades Ejecutoras por medio de los usuario correspondientes deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, la información y documentación que el Sistema requiere en cada una de las fases del proceso, en la forma y tiempo que se describe a continuación: ...f) Factura: La unidad ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. Usuario Responsable de la Publicación: Comprador Hijo Operador".

Artículo 23, Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG, establece:



"Las unidades ejecutoras deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la documentación que respalda las adquisiciones que se realicen de manera directa y cuya publicación de conformidad con el artículo 13 literal B, de la presente Resolución, se realizará a través de un Número de Publicación NPG, debiendo atender lo siguiente:

B. Publicación de Servicios Técnicos Profesionales individuales en general: La Unidad Ejecutora contratante de los servicios técnicos o profesionales individuales en general deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS estas contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación del contrato respectivo, debiendo llenar la información requerida en el documento electrónico que dicho sistema dispone para tal efecto adjuntando como mínimo la documentación que se detalla a continuación: ...4. Cualquier otro documento que respalde la contratación, según se indique en el Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad contratante... En lo referente a la publicación de los informes, facturas y demás documentos relativo al cumplimiento del contrato correspondiente... Estos podrán ser agregados con posterioridad a la publicación del NPG en la opción "Agregar" anexos a la publicación (NPG) debiendo en todo caso realizar la publicación de éstos documentos dentro de los die (10) días hábiles posteriores a su emisión. Cada Unidad Ejecutora, será responsable de la documentación que publique, así como del cumplimiento de los requisitos que la LEY, el REGLAMENTO y las demás normas legales aplicables establezcan."

Acuerdo J.D. 17-25-2017 Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-, Departamento Financiero, Jefe del Departamento Financiero 2. Funciones Generales, 2.2 establece: "Cumplir y velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de sus órganos rectores" 5. Perfil del Puesto, 5.3 Conocimientos: "...-GUATECOMPRAS-"

Jefe de Compras, 2. Funciones Generales, 2.3 establece: "Verificar la publicación en el sistema de -GUATECOMPRAS- las compras que por su valor sean obligatorias de acuerdo a la ley de Compras y Contrataciones del Estado... 2.6 conocer y hacer cumplir lo que estipula la Ley de Compras y Contrataciones... 2.13 Ingresar la documentación de compras por NPG en el portal de -GUATECOMPRAS-, 4. Perfil del Puesto, 4.3 Conocimientos: "...-GUATECOMPRAS- ...Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus Reformas."

Causa

La Jefe del Departamento Financiero, no supervisó que el Jefe de Compras cumpliera con la publicación de los documentos en los plazos



establecidos en la normativa correspondiente.

El Jefe de Compras no publicó oportunamente en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, los informes finales de actividades para el pago de honorarios y las facturas recibidas de los proveedores.

Efecto

Falta de transparencia en las adquisiciones y contrataciones públicas.

Recomendación

La Jefe del Departamento Financiero, debe supervisar que el Jefe de Compras cumpla con la publicación de los documentos en los plazos establecidos en la normativa correspondiente.

El Jefe de Compras debe publicar oportunamente en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, los informes finales de actividades para el pago de honorarios y las facturas recibidas de los proveedores.

Comentario de los responsables

En oficio número RDMLF-001-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, Rossa Danny Mariellos López Flores, Jefe de Compras, del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "Con relación al número de publicación de Guatecompras -NPG- E517096943 con descripción: "Pago por servicios técnicos temporales prestados por Francisco Antonio González Arrecís correspondiente del 03 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 según contrato No. 018-029-2023 y monto Q83,096.77" contratado bajo la modalidad de procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) (renglón 029), hago del conocimiento del honorable auditor gubernamental lo que es de mi anterior conocimiento: fui nombrada como Jefe de Compras para dicha institución a partir del 06 de noviembre del año 2023, por lo cual no está bajo mi responsabilidad la publicación del informe final descrito en la revelación del hallazgo en cuestión, por lo que en el momento de mi contratación ya habían transcurrido los quince (15) días hábiles establecidos en ley. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido tanto en la Ley de Contrataciones del Estado como con los requerimientos emanados por la Contraloría General de Cuentas y normas de control interno de la institución para la cual labore, giré la instrucción correspondiente para que se cumpliera con dicho requerimiento a fin de participar en la transparencia y calidad de gasto público.

Con relación al número de publicación de Guatecompras -NPG- E527114251, con descripción: "Contratación por servicios técnicos temporales prestados por Francisco Antonio González Arrecís del 4 de julio de 2023 al 31 de diciembre de



2023, según contrato No. 140-029-2023 y monto Q82,645.16" contratado bajo la modalidad de procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) (renglón 029), hago del conocimiento del honorable Auditor Gubernamental, que cumpliendo con la reorganización administrativa interna a requerimiento de la Gerencia General de -ZOLIC- desde el mes de septiembre del período fiscal dos mil veintitrés (2023), los encargados de las publicaciones en Guatecompras relacionados a la contratación de servicios técnicos y profesionales bajo la modalidad de procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) (renglón 029) es el Departamento de Recursos Humanos, por lo que en ese momento ya no estaba bajo la responsabilidad de la Sección de Compras del Departamento Financiero las publicaciones de los Informes Finales en el portal de GUATECOMPRAS.

Con relación al número de operación de Guatecompras -NOG-, 21721718 denominado "Compra de canastas navideñas para el personal de ZOLIC" adquiridas bajo la modalidad de Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b), hago de conocimiento del honorable Auditor Gubernamental que, la Subgerencia General quien fue la unidad solicitante conforme una Comisión Receptora para recibir lo requerido, lo cual manifestaron en su momento que se hizo a su entera satisfacción, pero dentro del cumplimiento de sus obligaciones, no trasladó el expediente legal al Jefe de la Sección de Compras en el período correspondiente a pesar que en varias ocasiones se hizo la solicitud pertinente; la acción realizada por la unidad solicitante fue el traslado directo al Departamento encargado de proceso de pago, posteriormente fue trasladado a los auxiliares de la sección de compras para el registro en el portal de SIGES. De antemano agradezco la atención brindada y agradezco se someta a evaluación y se consideré el desvanecimiento de los posibles hallazgos a mi persona."

En nota sin número de fecha 18 de marzo de 2024, Julio Israel Barrios González, Jefe de Compras, del 01 de marzo al 15 de agosto de 2023, manifiesta: "...como jefe de compras en la Zona Libre de Industria y Comercio, "Santo Tomas de Castilla" -ZOLIC- únicamente estuve como Jefe de Compras de ZOLIC hasta el 15 de agosto de 2023, por lo cual no aplican los incisos del NPG E527114251 y del NOG 21721718 por ser responsabilidad del jefe de compras nombrado posteriormente y de conformidad con la ley haciendo uso de mi derecho de defensa, se informa que las publicaciones de lo indicado en el hallazgo no corresponde a la gestión realizada en mi tiempo de servicio como Jefe de Compras. Con respecto a los informes finales de actividades para el pago de honorarios, se informa que los mismos fueron entregados de forma tardía por parte del Departamento de Recursos Humanos, personal que se encarga del seguimiento a las contrataciones del personal.

Por lo que como Jefe de Compras de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo



Tomás de Castilla -ZOLIC-, me permito informar que los posibles hallazgos no corresponden a las fechas de mi gestión como jefe de compras, razón por la cual solicito que el posible hallazgo de Publicación extemporánea en el Sistema de Información y contratación del Estado -GUATECOMPRAS- sea desvanecido."

En nota sin número de fecha 18 de marzo de 2024, Elvia Danissa Velásquez Mejía, Jefe del Departamento Financiero del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "En respuesta a la deficiencia descrita en la condición del hallazgo, en el criterio utilizado para soportar el posible hallazgo no figura un criterio que describa el incumplimiento de la jefatura financiera, sin embargo en la Causa indica: La Jefe del Departamento Financiero no supervisó que el Jefe de Compras cumpliera con la publicación de los documentos en los plazos establecidos en la normativa.

En consecuencia, se hace de su conocimiento en cumplimiento a las funciones inherentes al cargo, se envía de forma periódica la normativa aplicable a las adquisiciones del estado, a los involucrados en el proceso de contrataciones, solicitando el cumplimiento de esta. También es importante mencionar que periódicamente se realizan revisiones de los eventos vigentes, verificando el cumplimiento y en caso de observaciones se envían de forma oficial al jefe de compras.

Así mismo, en relación a la publicación de servicios técnicos y profesionales, se le da cumplimiento a los plazos y documentos solicitado en el artículo 23, inciso B de la resolución Numero 001-2022, respecto a la publicación de informes, la normativa no establece como tal, la frase: publicación de INFORMES FINALES, por lo que la palabra informes, puede relacionarse con los informes mensuales, que presentan los Contratistas y se publican mensualmente previo al pago de honorarios, estas acciones relacionados a la publicación de servicios técnicos y profesionales actualmente no se encuentra a cargo del personal de compras, ni bajo la supervisión de esta jefatura, la función fue designada por la Gerencia General a Recursos Humanos por medio de OFICIO GG.CC. No. 290-2023 de fecha 18 de agosto 2023, cabe resaltar también que la recepción de informes finales la realiza el departamento de Recursos Humanos, y no se adjuntan a los expedientes de pago finales, por lo que la sección de compras no puede realizar la función de publicación, si dichos informes no son trasladados oportunamente y si no tiene asignada la función respecto al tema en mención.

Desde los puntos descritos en los párrafos que anteceden solicito que el hallazgo sea desvanecido ya que las funciones de supervisión de la jefatura financiera se han realizado de forma puntual y oportuna. En espera de que la información presentada (...) sea suficiente y competente para el desvanecimiento de los posibles hallazgos y sin más que agregar sobre el particular."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Rossa Dannya Mariellos López Flores, Jefe de Compras, en virtud que, se determinó su responsabilidad por la publicación extemporánea del informe final del contratista del evento NPG E527114251 y de la factura correspondiente al evento NOG 21721718 denominado "Compra de canastas navideñas para el personal de ZOLIC", los cuales debieron ser publicados en el periodo que ella fungió como Jefe de Compras. La publicación del informe final de actividades del evento del NPG E517096943 no corresponde a su responsabilidad.

Se confirma el hallazgo para el señor Julio Israel Barrios González, Jefe de Compras, en virtud que, se determinó su responsabilidad por la publicación extemporánea del informe final de actividades del contratista del evento NPG E517096943 el cual debió ser publicado en el periodo que él fungió como Jefe de Compras. La publicación del informe final de actividades del evento del NPG E527114251 y de la factura por la compra de Canastas Navideñas para el personal de ZOLIC, NOG 21721718 no corresponden a su responsabilidad.

Se confirma el hallazgo para Elvia Danissa Velásquez Mejía, Jefe del Departamento Financiero, en virtud que, la publicación oportuna de los documentos de soporte en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de los eventos que se describen en la condición, obedece al cumplimiento de la Resolución Número 01-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto, las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones para la Jefe del Departamento Financiero, son de observancia y aplicación obligatoria, sin excepción alguna. Con relación al oficio No. 290-2023, se refiere a la instrucción del Gerente General a la Jefe de Recursos Humanos para que retome la responsabilidad concerniente a la creación de los Números de Publicación de Guatecompras -NPG-, no haciendo mención de la responsabilidad de la publicación de documentos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| JEFE DE COMPRAS | ROSSA DANNYA MARIELLOS LÓPEZ FLORES | 1,652.90 |
| JEFE DE COMPRAS | JULIO ISRAEL BARRIOS GONZALEZ | 1,661.94 |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO | ELVIA DANISSA VELASQUEZ MEJIA | 3,314.84 |
| Total | | Q. 6,629.88 |



12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se estableció que las recomendaciones de auditoría del ejercicio fiscal 2022 fueron cumplidas en su totalidad.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|--|---|-------------------------|
| 1 | VINCENZO GENNARO GIORGIO POLITO VASQUEZ | VICEPRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA | 01/01/2023 - 31/12/2023 |
| 2 | ERICK MEDARDO TGBAR CRUZ | DIRECTOR PROPIETARIO REPRESENTANTE DE CAMARA DE INDUSTRIA DE GUATEMALA | 01/01/2023 - 31/12/2023 |
| 3 | CRISTIAN ESTUARDO MAYORGA MARTINEZ | DIRECTOR PROPIETARIO REPRESENTANTE DE CAMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA | 01/01/2023 - 31/12/2023 |
| 4 | HUGO RENE SARCEÑO ORELLANA | DIRECTOR PROPIETARIO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS | 01/01/2023 - 31/12/2023 |
| 5 | BYRÓN ESTUARDO GAITÁN RAMOS | GERENTE GENERAL | 01/01/2023 - 31/12/2023 |



14. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. OSBERTO OCTAVIANO DE LEÓN VASQUEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. ERWIN ADOLFO RAMÍREZ OCHOA
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y el Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

MSc. Heberto Gamaliel Yoc Chile
Subdirector de Auditoría al Sector Comunicaciones,
Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas



MSc. Mario L. Monterroso Velásquez
Director de Auditoría al Sector Comunicaciones,
Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas



15. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y VIVIENDA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-07-0030-2023**



CUA:78687

2022-1800-1801-26-001

Guatemala, 28 de junio de 2023.

Equipo de Auditoría

ERWIN ADOLFO RAMIREZ OCHOÁ (Supervisor Gubernamental)

OSBERTO OCTAVIANO DE LEON VASQUEZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 22, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

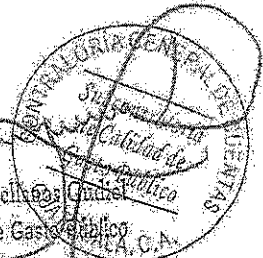
Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.

MSc. Mario L. Montenegro Velásquez
Director de Auditoría al Sector Comunicaciones,
Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Quiroz
Subcontralor de Cauda de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



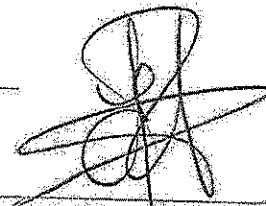
DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: ERWIN ADOLFO RAMIREZ OCHOA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA,

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA, según nombramiento DAS-07-0030-2023, de fecha 28/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confiabilidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de junio de 2023



(E)

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerle del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: OSBERTO OCTAVIANO DE LEON VASQUEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA, según nombramiento DAS-07-0030-2023, de fecha 28/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha: Guatemala, 28 de junio de 2023

f) 
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

| | |
|------------------------|---|
| Dirección | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA |
| Nombre de la Entidad | ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SANTO TOMAS DE CASTILLA -ZOLIC- |
| Nombre de Cuentadancia | 2022-1800-1801-26-001 ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA |
| Tipo de Auditoría | AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) |
| Nombramiento | DAS-07-0030-2023 |
| Período Auditado | 01/01/2023 - 31/12/2023 |
| Auditor Gubernamental | Lic. OSBERTO OCTAVIANO DE LEÓN VASQUEZ |
| Auditor Independiente | |
| Supervisor | Lic. ERWIN ADOLFO RAMIREZ OCHOA |

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Personal 029 con funciones permanentes

Condición

En la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-, en el renglón presupuestario 121, Divulgación e Información, se identificó el evento con el NPG E526005092 denominado "Pago por servicio de pauta publicitaria en medios digitales durante el mes de mayo de 2023, Summa, estrategia y negocios y Vida&exitó sobre ZOLIC." Otorgado a la empresa Sapiens Group, Sociedad Anónima, por valor de Q25,000.00, según factura Serie FA63C0D2, número 3446819295. Al revisar la documentación de respaldo se identificó una nota sin número de fecha 20 de abril de 2023 enviada por la señorita Anasoffía Herrera Muralles donde informa a la Jefe Financiero que, para el evento indicado únicamente se presentó una propuesta que a su criterio cumple con las expectativas requeridas, recomendando la adquisición de los servicios de la empresa oferente.

En la nota indicada la señorita Herrera Muralles se identifica como "Apoyo en actividades administrativas y operativas en el proceso de compras y adquisiciones del departamento financiero" de la entidad. Al revisar su contrato se determinó que es contratista de servicios técnicos temporales bajo el renglón presupuestario 029



"Otras remuneraciones de personal temporal", por consiguiente debe prestar servicios sin relación de dependencia, sin embargo, recomendó la adquisición del servicio, atribuciones que son exclusivas de personal permanente, incumpliendo los términos bajo los que fue contratada.

Recomendación

El Jefe de Compras debe gestionar la adquisición de los servicios solicitados, conforme lo establecen sus funciones.

La Jefe del Departamento Financiero debe coordinar la adquisición de servicios considerando únicamente las decisiones del personal permanente facultado para el efecto.

El Gerente General debe aprobar la adquisición de servicios considerando únicamente las decisiones del personal permanente facultado para el efecto.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|--|-----------|---------|-------------|
| | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| GERENTE GENERAL, JEFE DE COMPRAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO | | X | |

Hallazgo No. 2

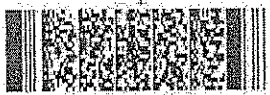
Incumplimiento a reglamento

Condición

En la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla, -ZOLIC- en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", se identificó que, de acuerdo al Reglamento para el uso de la casa de visitas establece que la misma podrá usarse por Directores y funcionarios de la entidad, sin embargo, se determinó que durante los meses de agosto a diciembre de 2023, se han hospedado contratistas de servicios técnicos y profesionales, contraviniendo al procedimiento de autorización establecido en el mencionado reglamento, como se describe a continuación.

Contratistas de servicios técnicos hospedados en la casa de visitas durante el periodo 2023

| NOMBRE | MESES | | | | |
|--------|-------|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |



| | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|-------------------------------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Juan Diego González Santos | X | X | X | X | X |
| Jorge Mario González Mena | X | X | X | X | X |
| Julio Israel Barrios González | X | X | X | X | X |
| Byron Manuel López Guzmán | X | X | X | X | X |
| Amparo Yanes Oropín | | | | | X |

Fuente: Oficio No. GG. CC. 0059-2024 de fecha 09/02/2024. Elaboración Propia

Recomendación

El Gerente General debe abstenerse de autorizar a personas contratadas en el renglón presupuestario 029 "Otras prestaciones de personal temporal" que se hospeden en la casa de visitas, sin cumplir con el procedimiento establecido en el reglamento.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|----------------------|-----------|---------|-------------|
| | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| GERENTE GENERAL | | X | |

Hallazgo No. 3

Publicación extemporánea En el Sistema de información y contratación del Estado -GUATECOMPRAS-

Condición

En la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-, en los renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 196 Servicios de atención y protocolo, se estableció que los siguientes documentos fueron publicados extemporáneamente en el Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado -GUATECOMPRAS-, como se describe a continuación:

| NPG / NOG | Documento | Modalidad | Fecha de publicación |
|-----------|-----------|-----------|----------------------|
| | | | |



| | | de compra | extemporánea |
|------------|---|--|--------------|
| E517096943 | Informe final de Actividades del Contrato Administrativo No. 018-029-2023, del 03 de enero al 30 de junio de 2023, por valor de Q83,096.77. | Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e) | 26/02/2024 |
| E527114251 | Informe final de Actividades del Contrato Administrativo No. 140-029-2023, del 03 de julio al 31 de diciembre de 2023, por valor de Q82,645.16. | Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e) | 26/02/2024 |
| 21721718 | Factura No. 767705429, del 22 de diciembre de 2023, por la compra de 140 Canastas Navideñas para el personal de ZOLIC por valor de Q89,520.00 | Compra directa con oferta electrónica | 6/02/2024 |

Fuente: NPG y NOG descritos en la tabla, Sistema de Información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, elaboración propia.

Recomendación

La Jefe del Departamento Financiero, debe supervisar que el Jefe de Compras cumpla con la publicación de los documentos en los plazos establecidos en la normativa correspondiente.

El Jefe de Compras debe publicar oportunamente en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, los informes finales de actividades para el pago de honorarios y las facturas recibidas de los proveedores.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|---|-----------|---------|-------------|
| | Realizado | Procesó | No Cumplido |
| JEFE DE COMPRAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO | | X | |

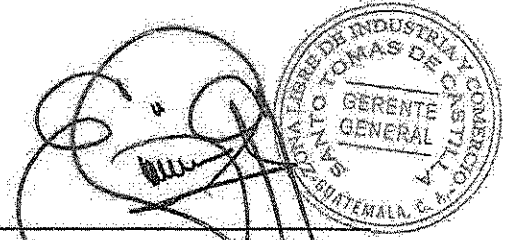


Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 09 de mayo de 2024.



Lic. OSBERTO OCTAVIANO DE LEÓN VÁSQUEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

